

ORDENANZA Nº 78/08.-

Crespo – E. Ríos, 10 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Alfredo Díaz y Claudia Plem, bajo Expediente Nº 1832/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización por vía de excepción para dividir el terreno ubicado en la Manzana Nº 119, Distrito R.1, planta urbana de este Municipio, Plano de Mensura Nº 10.573 y Nº 51.749, Partida Inmobiliaria Nº 74.240.-

Que la división del inmueble de propiedad de la Sra. Claudia Plem de Bustos, adjunto al proyecto de división enviado a la Subdirección de Catastro de la Municipalidad de Crespo, del cual se desprende un lote que pretende ser anexado a la propiedad lindera del Sr. Alfredo Díaz y el remanente restante cuenta con 13 mts. de frente pero su superficie total es de 206 mts.2 y la mínima exigida por la Ordenanza Nº 29/94 es de 250 mts.2.-

Que este Honorable Concejo Deliberante reunido en Comisión luego de analizar el tema y considerando que el terreno a subdividir cuenta con aptitud de acuerdo a la normativa vigente, se expide aconsejando dar curso favorable a lo requerido por los recurrentes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción a realizar la subdivisión del expediente de mensura Nº 1832/08 presentado el día 27/10/2008 por el Sr. Alfredo Díaz y Claudia Plem, correspondiente a un inmueble ubicado en la Manzana Nº 119, Distrito R.1, Planta Urbana de este Municipio, Plano de Mensura Nº 10.573 y Nº 51.749, Partida Inmobiliaria Nº 74.240.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-